

METODOLOGÍA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN CATASTRO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2025

Fecha de actualización 03/02/2026

1. Introducción

Según indica el artículo 41 N° 9 de la Ley 21.770, la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión (en adelante “la Oficina”) debe, entre otras atribuciones, mantener un catastro de iniciativas de inversión. Para este objetivo, la Oficina mantiene un catastro actualizado semestralmente, que recopila el estado de las iniciativas de inversión en desarrollo. El objetivo de este documento es señalar los criterios de identificación y la metodología con la cual se construye el catastro.

2. Objeto y alcance del seguimiento

El catastro abarca todos los proyectos públicos y privados de inversión que se encuentren en tramitación y que contemplen una inversión total declarada igual o superior a USD 100 millones, según haya sido declarado por el titular de la iniciativa ante el Servicio de Evaluación Ambiental, la Corporación de Bienes de Capital o directamente a la Oficina. A este respecto, cabe indicar que la Oficina no estima ni valoriza por cuenta propia la inversión de los proyectos.

El catastro está compuesto por las siguientes variables: proyecto, titular, sector, región, comuna, origen de la inversión, inversión total en USD MM, enlace al SEIA, y estado del proyecto¹.

3. Levantamiento de la información

El universo inicial del catastro se construye con:

- Información reportada por los titulares al Equipo de Seguimiento de Proyectos de la OASI, principalmente en audiencias de lobby y/o según haya sido informado por escrito.
- Información reportada por convenios de transferencia entre la Oficina y entidades gubernamentales (Ministerio de Agricultura, Ministerio de Bienes Nacionales, Consejo de Monumentos Nacionales, Ministerio de Defensa y Subsecretaría de Pesca y Agricultura).
- Información reportada por otras fuentes gubernamentales (Servicio de Evaluación Ambiental, Ministerio de Energía, Ministerio de Minería, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, entre otras).
- Información reportada por la Corporación de Bienes de Capital (CBC).
- Otras fuentes secundarias como información publicada en prensa y anuncios públicos de empresas.

4. Validación y depuración

Una vez identificado el universo inicial, se lleva a cabo una validación cruzada entre las fuentes mencionadas. Luego, se realiza un cruce automatizado para extraer datos del proceso de evaluación ambiental, y una revisión manual para validar información como comuna, sector productivo, estado del proyecto, y monto de inversión. En este proceso, se prioriza la información más actualizada disponible (en particular, de titulares, SEIA o CBC), y se identifican posibles inconsistencias en los estados reportados por las distintas fuentes. También se revisa la duplicidad de proyectos, es decir, iniciativas que varían en el nombre, pero que hacen referencia al mismo proyecto.

Cuando se detectan inconsistencias como diferencias en el nombre, monto de inversión o estado del proyecto, se verifica manualmente la información privilegiando fuentes primarias (contacto con los titulares), y/o fuentes secundarias.

¹ Estado del proyecto hace alusión a la situación en el SEIA (aprobado, no presentado, en calificación, en admisión, pertinencia – resuelve no ingreso, pertinencia – resolución resuelve ingreso modificación de proyecto, pertinencia – resuelve ingreso proyecto nuevo).

Por otro lado, durante el proceso de revisión y depuración del universo de proyectos, se definen criterios objetivos para definir qué proyectos se publican en el catastro, con el fin de asegurar que refleje únicamente iniciativas activas². Estos criterios son:

- *Actividad comprobable o tramitación sostenida:*
Se incluyen solo aquellos proyectos que presentan movimiento verificable durante los últimos tres años o más. Se excluyen proyectos que no presenten continuidad o desarrollo, ya fuera por ausencia de cronograma³, paralización prolongada o falta de ingreso de nuevos antecedentes.
- *Desistimiento o rechazo en el SEIA:*
Se excluyen proyectos desistidos, no admitidos a tramitación o rechazados en el marco de su respectiva evaluación ambiental, de corresponder.
- *Agenda 2025-2029 (MOP):*
Se incluyen los proyectos que son parte de la cartera de concesiones 2025-2029 del Ministerio de Obras Públicas que se encuentren activos, excluyendo proyectos sin una fecha de ejecución prevista o con cronogramas postergados de forma indefinida, así como aquellos que han sido reemplazados por otras iniciativas en desarrollo.

5. Modificaciones a partir del Catastro de Iniciativas de Inversión primer semestre

A partir del Catastro anterior (1er semestre 2026), se actualizaron los proyectos, principalmente respecto a su estado en el SEIA y el monto de inversión. Para el segundo semestre 2025, el catastro contiene 552 proyectos, por una inversión total aproximada de USD \$313.883 MM (a diferencia del Catastro del primer semestre que contenía 496 proyectos por una inversión de USD \$300.554 MM).

Tabla: Origen proyectos (nuevos y antiguos del primer semestre), en cantidad e inversión (MM USD)

Catastro	Proyectos	Inversión
Proyectos presentados en el catastro 1er semestre	496	\$300.554
Proyectos presentados en el catastro 2do semestre ⁴	552	\$313.883

Fuente: Elaboración propia en base a catastro OGP primer y segundo semestre.

6. Consideraciones metodológicas

Si bien el cierre estadístico corresponde al segundo semestre de 2025 y, en paralelo, se consideró la información proporcionada por la CBC para el tercer trimestre, el catastro fue posteriormente actualizado con los datos más recientes disponibles al momento de la publicación, proveniente del SEIA, el mismo titular o reportes complementarios entregados por la CBC, para reflejar el estado actualizado, más allá del reporte trimestral.

La publicación de la información sistematizada por la Oficina tiene como propósito presentar información general sobre el estado de desarrollo de aquellos proyectos que involucran una inversión mayor o igual a 100 MMUSD. Es un registro basado en información disponible y verificable, sin que ello implique una valoración ni priorización de los proyectos incluidos. Este catastro no se construye para la realización de proyecciones de flujos de inversión, análisis prospectivos o estimaciones de comportamiento de los proyectos de inversión en el futuro.

² La exclusión temporal es una decisión metodológica por la que un proyecto es retirado del catastro, sin esto implicar que posteriormente pueda ser revisado y reingresado al catastro.

³ Se refiere a proyectos que no presentan una programación temporal definida para materializar la inversión, según los datos reportados por la Corporación de Bienes de Capital (CBC).

⁴ Las modificaciones contempladas desde el catastro del 1er semestre al 2do semestre son: (1) eliminación de proyectos, (2) se añaden proyectos y (3) se actualiza el monto de inversión de proyectos contemplados en el primer semestre.